



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA ADMISIÓN EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2025-MDSJM/CS – 1

CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN JUAN (PARCELA A, C, C1, D; ZONA C2 E2A, E2B, E1C, E4 Y UNIDAD B); CA. GUILLERMO ALMENARA Y CA. LOS MAESTROS, ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - ZONA I, CON CUI: 2675144"

En el Distrito de San Juan de Miraflores siendo las 09:00 horas del día 18 de marzo del 2025, en las instalaciones de la oficina de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante FORMATO N° 04: correlativo 004-2025-AS10/MDSJM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 10-2025-MDSJM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, bajo la presidencia de la Sra. Darlenka Elba Rolando Lucas de Mera, en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones, Sr. Jhonatan Elías Quispe Alarcón – Primer miembro y el Sr. Edward Irwin Faus Vicente - Segundo miembro, ambos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

El presidente del comité de selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión señalando que la reunión tiene como propósito realizar la apertura de las ofertas presentadas por los postores en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 10-2025-MDSJM/CS -1, para la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN JUAN (PARCELA A, C, C1, D; ZONA C2 E2A, E2B, E1C, E4 Y UNIDAD B); CA. GUILLERMO ALMENARA Y CA. LOS MAESTROS, ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - ZONA I, CON CUI: 2675144"

Acto seguido, el presidente del Comité de Selección informa, que a través del sistema electrónico contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	2025-03-13 23:22:28.0
2	20101655041	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	2025-03-04 13:50:41.0
3	20215462910	NOSA CONTRATISTAS GENERALES S R L	2025-03-04 16:54:24.0
4	20344955051	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	2025-03-04 15:17:19.0
5	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2025-03-04 00:54:37.0
6	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	2025-03-04 13:01:40.0
7	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	2025-03-07 16:31:33.0
8	20481587221	RIPESA PERU EIRL	2025-03-13 16:42:07.0
9	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-10 12:13:37.0
10	20508326433	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	2025-03-04 08:07:17.0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11	20509660540	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-09 11:37:54.0
12	20510874022	SABINA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-03-07 10:46:07.0
13	20514444341	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-13 19:49:44.0
14	20515422154	CONSTRUCTORA COPÉR E.I.R.L.	2025-03-06 20:45:11.0
15	20515583166	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	2025-03-04 20:54:54.0
16	20516615088	OXIGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2025-03-12 17:16:11.0
17	20520521063	INVERSIONES JUMAZA S.A.C.	2025-03-13 11:05:09.0
18	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2025-03-04 13:44:38.0
19	20525089917	CONTRATAIONES LUCEMAR E.I.R.L.	2025-03-13 10:53:49.0
20	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	2025-03-05 19:33:16.0
21	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	2025-03-04 08:27:45.0
22	20531049838	CONSTRUCTORA RASYR ING E.I.R.L.	2025-03-06 12:47:15.0
23	20531947291	MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	2025-03-08 19:11:19.0
24	20536704231	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	2025-03-04 08:48:19.0
25	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	2025-03-13 13:35:47.0
26	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-07 02:28:21.0
27	20550812984	CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C	2025-03-04 18:16:05.0
28	20556159930	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	2025-03-04 10:21:01.0
29	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	2025-03-10 10:30:03.0
30	20562956159	QUANTUM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2025-03-05 20:59:36.0
31	20600212177	HILDITA E.I.R.L.	2025-03-09 12:43:37.0
32	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	2025-03-12 23:30:34.0
33	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-03-06 14:23:59.0
34	20602159834	GRUPO ALEPH S.A.C.	2025-03-04 09:30:09.0
35	20602867286	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	2025-03-06 20:52:09.0
36	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-05 16:05:36.0
37	20603155611	HHC CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-08 12:32:45.0
38	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-05 15:23:08.0
39	20603544626	YAMY E.I.R.L.	2025-03-05 20:41:21.0
40	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2025-03-09 23:59:21.0
41	20603947721	INVERSIONES NARDDY E.I.R.L.	2025-03-05 20:57:16.0

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
1º MIEMBRO
MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

42	20604350981	CONSTRUCTORA JORGGE E.I.R.L.	2025-03-05 20:30:24.0
43	20606024828	XPERTA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	2025-03-05 09:44:17.0
44	20606707534	ZRINCON CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	2025-03-05 11:43:28.0
45	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-05 16:39:48.0
46	20608268686	DIMA CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2025-03-05 23:12:13.0
47	20611143428	DAFARGA S.A.C.	2025-03-13 12:05:25.0
48	20613611640	MONDRAGO PERU S.A.C.	2025-03-09 21:57:22.0

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, con fecha 14 de marzo de 2025, los siguientes postores presentan su oferta a través del SEACE:

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Estando a lo señalado, el Comité de Selección, procedió a verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de las ofertas contenidos en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas, obteniéndose los resultados conforme el Cuadro N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTAS:

- (1) El postor **CONSORCIO ZONA URBANA**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "en el expediente técnico se encuentran las siguientes observaciones:
 - o La partida 01.04.04 Eliminación de material excedente a botadero autorizado por MINAM, siendo el correcto 01.04.04 Eliminación de material excedente a botadero."
 - o La partida 02.01.03 Eliminación de material excedente a botadero autorizado por MINAM, siendo el correcto 02.01.03 Eliminación de material excedente a botadero" Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.
- (2) El postor **CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L.**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "el numeral 28 (Supervisión y Control de Obra) de las Bases Integradas, que a la letra dice: "(...) a su vez la oferta no podrá reducir los precios unitarios respecto a la partida correspondiente a carpeta asfáltica (...)" en este sentido de acuerdo al desagregado de gastos, siendo este diferente al monto que corresponde a dicha partida, por lo tanto, El postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (3) El postor **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "el numeral 20 (Forma de Pago - Valorizaciones de obra) de las Bases Integradas, que a la letra dice: "(...) igualmente, en su oferta económica debe de consignar como mínimo, la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables que se indica en el presupuesto de obra y desagregado de Gastos Generales contenido en el Expediente Técnico. (...)"; en este sentido de acuerdo a lo descrito, el postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.
- (4) El postor **CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "el numeral 20 (Forma de Pago - Valorizaciones de obra) de las Bases Integradas, que a la letra dice: "(...) igualmente, en su oferta económica debe de consignar como mínimo, la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables que se indica en el presupuesto de obra y desagregado de Gastos Generales contenido en el Expediente Técnico. (...)"; en este sentido de acuerdo a lo descrito, el postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.
- (5) El postor **CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "el numeral 20 (Forma de Pago - Valorizaciones de obra) de las Bases Integradas, que a la letra dice: "(...) igualmente, en su oferta económica debe de consignar como mínimo, la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables que se indica en el presupuesto de obra y desagregado de Gastos Generales contenido en el Expediente Técnico. (...)"; en este sentido de acuerdo a lo descrito, el postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.

- (6) El postor **CONSTRUCTORA COPER E.I.R.L.**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "en el expediente técnico se encuentran las siguientes observaciones:
 - o La partida 01.04.04 Eliminación de material excedente a botadero autorizado por MINAM, siendo el correcto 01.04.04 Eliminación de material excedente a botadero."
 - o La partida 02.01.03 Eliminación de material excedente a botadero autorizado por MINAM, siendo el correcto 02.01.03 Eliminación de material excedente a botadero" Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.

- (7) El postor **CONSTRUCTORA CAMEN S.A.C.**, En su oferta consigna (Anexo N°06): "el numeral 20 (Forma de Pago - Valorizaciones de obra) de las Bases Integradas, que a la letra dice: "(... igualmente, en su oferta económica debe de consignar como mínimo, la incidencia porcentual de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables que se indica en el presupuesto de obra y desagregado de Gastos Generales contenido en el Expediente Técnico. (...)" ; en este sentido de acuerdo a lo descrito, el postor no cumplió en su oferta con lo antes descrito; no obstante, es preciso traer a colación lo desarrollado por la Resolución del Tribunal de Contratación del Estado N° 1950-2019-TCE-S2, el mismo que consigna en su numeral 32, lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado." Por tal motivo la oferta es **NO ADMITIDA**.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
1° MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
COMITÉ DE SELECCIÓN
2° MIEMBRO

Por consiguiente, y considerando lo señalado y lo acordado por el Comité de Selección, se procedió a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- Declarar Desierto el procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2025-MDSJM/CS - 1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) VIAS LOCALES DE LA URBANIZACION SAN JUAN (PARCELA A, C, C1, D; ZONA C2 E2A, E2B, E1C, E4 Y UNIDAD B); CA. GUILLERMO ALMENARA Y CA. LOS MAESTROS, ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA - ZONA I, CON CUI: 2675144.**
- Notificar la presente acta en el SEACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 12:15 horas del mismo día.

JHONATAN ELÍAS QUISPE ALARCÓN
Primer Miembro

BARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA
Presidente Titular

EDWARD IBARRA FAUSTINO VICENTE
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 01 – ADMISIÓN DE OFERTAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	CONSORCIO ZONA URBANA (LLENI JESUS TUESTA ROJAS - CONSTRUCTORA JORGE EIRL)	CONTRATACIONES LUCEMAR EIRL	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN EIRL	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN EIRL	CONSTRUCTORA CHRISMA SRL	CONSTRUCTORA COPER EIRL	CONSTRUCTORA CAMEN SAC
	Documentación de presentación obligatoria	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
f)	El precio de la oferta en SOLES. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)	NO CUMPLE (4)	NO CUMPLE (5)	NO CUMPLE (6)	NO CUMPLE (7)
ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE
 1º MIEMBRO